

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 26 de mayo de 2023. Señor Juez, le informo que la Cámara de Comercio envió comunicación respecto al trámite dado al oficio que comunica medida cautelar, razón por la cual, a través de secretaría se remitió directamente a dicha entidad. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2023 00071 00**

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar respuesta de la Cámara de Comercio, así como de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Igualmente, agregar al expediente constancia de notificación electrónica, a través de la cual se evidencia que fue remitido al demandado, al correo electrónico gerardomontoya-@hotmail.com el 4 de mayo de 2023, auto admisorio, copia de la demanda y demás anexos. A su vez, con detalle de acuse de entrega.

En virtud de lo anterior, y habiéndose cumplido las disposiciones de los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C420/20, se ordena TENER POR NOTIFICADO al señor GERARDO ARTURO MONTOYA HENAO. A la par, transcurrido el tiempo del traslado, éste guardó completo silencio.

De otro lado, en aplicación del artículo 108 del C. Gral del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el día de hoy, fue debidamente inscrito por el Despacho, en el Registro Nacional de Emplazados, el edicto de los acreedores. El que, además, fue publicado en el Periódico El Colombiano.

El emplazamiento en el Registro Nacional vence el 20 de junio de 2023.

ónica María Valderrama Rivera
SECRETARÍA

LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Soporte ▶ Manuales ▶

PROCESO HISTÓRICO
CÓDIGO DEL PROCESO 05001311000520230007100

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA
Año: 2023
Departamento: ANTIOQUIA
Ciudad: MEDELLIN
Corporación: JUZGADO DE CIRCUITO
Especialidad: JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
Tipo Ley: No Aplica
Despacho: Juzgado De Circuito - Familia 005 Medellin
Distrito/Circuito: MEDELLIN
Juez/Magistrado: MANUEL QUIROGA MEDINA
Número: 00071
Número Interpuestos: 00
Consecutivo:
Tipo Proceso:Codigo General Del Proceso Fam
Clase Proceso: PROCESOS DE SUCESION Y CUALQUIERA OTRO DE NATURALEZ/
SubClase Proceso: Liquidación De La Sociedad Conyugal O Patrimonial
Es Privado:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	8409922	JORGE ALBERTO RIOS
Tercero Vinculado	SIN DOCUMENTO	202300071	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	71659136	GERARDO ARTURO MONTOYA HENAO
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	43094824	GLORIA INES ZULUAGA HERRERA

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES
Inserción Satisfactoria

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1237d93e3387383e9e84a234fa22c73a97be5f6ee174c604a52f2b7946aa18**

Documento generado en 26/05/2023 04:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>